

23215 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 183/80, promovido por don Mathurin Onno contra acuerdo del Registro de 17 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 183/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Mathurin Onno contra resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mathurin Onno contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1978 y el desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por los que se concedió la marca internacional número 431.425 "Tnno", declaramos no haber lugar al mismo por ser conformes a derecho tales actos administrativos; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23216 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1980, promovido por «Donaldson Company Inc.» contra acuerdo del Registro de 15 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 124/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Donaldson Company Inc.» contra resolución de este Registro de 15 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Donaldson Company Inc." contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial y subsiguiente desestimación del recurso de reposición, que autorizaron al grupo "Tlme, S. A.", la inscripción del rótulo de establecimiento denominado "Toryt", y registrado con el número 128.808; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23217 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.501 de 1979, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de abril de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.501/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S. A.» contra resolución de este Registro de 17 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1982 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Société des Produits Nestlé, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1978, por la que se concedió la marca número 648.011, y 9 de octubre de 1979, por

la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23218 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 741 de 1978, promovido por «Amper, S. A.», contra acuerdo del Registro de 19 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 741/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Amper, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1977 se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Amper, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 19 de abril de 1977, que denegó la inscripción de la marca número 797.060, clase 9, denominada A, con gráfico, solicitada por dicha Empresa, y contra la posterior resolución, fecha 19 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23219 *RESOLUCION de 2 de agosto de 1984, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable del Manantial procedente del pozo denominado «El Toscal», ubicado en el término municipal de Ingenio (Las Palmas).*

Visto el expediente instruido a solicitud de don Juan Mar- tel Navarro, en representación de la Sociedad de Aguas del «Toscal, S. A.», titular del manantial procedente del pozo denominado «El Toscal», ubicado en el término municipal de Ingenio (Las Palmas), quien ha presentado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto 3069/1972, de 28 de octubre;

Dado que la referida documentación acredita que el agua del Manantial procedente del pozo «El Toscal» reúne las características señaladas en el artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas; aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio,

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º 1, del Real Decreto 1274/1970, de 30 de junio, acuerda:

Autorizar el envasado para consumo humano del agua del Manantial procedente del pozo denominado «El Toscal», ubicado en el término municipal de Ingenio (Las Palmas), por ser susceptible, previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de Manantial envasada.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 2 de agosto de 1984.—El Director general, Enrique Nájera Morrondo.

Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.